

Hola, en este video hablaré sobre cómo un padre o madre, tutor o custodio de un menor puede cambiar el nombre del menor. Si necesita una orden judicial que declare la identidad de género de su hijo, que puede incluir un cambio de nombre, debe seguir un procedimiento diferente. Visite mdcourts.gov/genderidentity para obtener más información. Si está en el lugar adecuado, comencemos.

Es importante que sepa que el Departamento de Salud tiene un proceso para cambiar el nombre de un menor si el menor tiene menos de 12 meses y si ambos padres están de acuerdo. En el caso de un menor de más de 12 meses, necesitará una orden judicial. Repasemos los pasos para cambiar legalmente el nombre de un menor con una orden judicial.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: ORDEN JUDICIAL

El primer paso es presentar una Petición de cambio de nombre de un menor. Puede usar el formulario CC-DR-062. Deberá entregar el nombre actual del menor, cualquier nombre anterior y proveer la información de sus padres, tutores o custodios, incluido si hablan otro idioma diferente al inglés. Explique también por qué está solicitando el cambio de nombre. No puede ser por un motivo ilegal o fraudulento. Y explique por qué el cambio es en el mejor interés del menor. En otras palabras, explique al juez por qué es importante el cambio y cómo le afectará al menor.

Adjunte a la petición documentación que muestre el nombre actual del menor. Puede ser una copia de su certificado de nacimiento, licencia de conducir o pasaporte. También deberá adjuntar a la petición los consentimientos por escrito. Hablemos de los consentimientos.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: CONSENTIMIENTOS

Este proceso es más fácil cuando todos consienten o acuerdan por escrito el cambio de nombre del menor. Los padres, tutores y custodios pueden usar el formulario CC-DR-063. Si el menor tiene al menos diez años, puede usar el formulario CC-DR-119 para dar su consentimiento al cambio. Si tiene menos de diez años, tendrá que indicar en la petición si el menor está de acuerdo o no con el cambio de nombre. Si no puede dar una preferencia, simplemente diga eso en la petición.

Una vez que su petición esté lista, el siguiente paso es presentarla, junto con los documentos

adjuntos, en un tribunal de circuito de Maryland. Cada condado de Maryland y la ciudad de Baltimore tienen uno. Puede presentar el papeleo en el tribunal del lugar donde vive el menor o donde viven sus padres, tutores o custodios. Hay un costo de presentar, pero puede ser elegible para una exención del costo según sus ingresos. Visite mdcourts.gov/feewaiver para obtener más información.

Entonces, ¿qué sigue?

TÍTULO DEL CAPÍTULO: ¿QUÉ SIGUE?

Depende si todos consienten a su petición. Si no se adjunta a la petición el consentimiento por escrito de padre o madre, tutor o custodio, el tribunal emitirá una notificación. Debe entregar una copia de la notificación, su petición y todos los documentos adjuntos a cualquier persona que no haya dado su consentimiento. Esto se hace a través de un proceso formal llamado notificación. Más información sobre la notificación en mdcourts.gov/ccservice.

Una vez que una persona es notificada, tiene 30 días para presentar su consentimiento u objeción por escrito al cambio de nombre. Puede usar el formulario CC-DR-063. Vea la parte 4 de esta serie para saber qué ocurre si alguien presenta una objeción. Si no presenta su consentimiento u objeción por escrito en el plazo de 30 días, se considerará que ha consentido al cambio de nombre.

Si el juez tiene preguntas o si alguien ha presentado una objeción, el juez convocará a una audiencia. Si el juez decide que el cambio de nombre es en el mejor interés del menor, emitirá una orden. Recibirá una copia certificada por correo o tendrá que ponerse en contacto con la oficina del secretario para obtener las copias.

Puede usar la orden para cambiar el nombre del menor en su licencia de conducir, certificado de nacimiento, pasaporte y otros documentos de identidad. También puede usarse para actualizar el nombre del menor en la Administración del Seguro Social o en otras agencias e instituciones.

Una última cosa antes de que se vaya.

TÍTULO DEL CAPÍTULO: UNA ÚLTIMA COSA

Cambiar legalmente el nombre de un menor no afecta los derechos u obligaciones legales de los padres, tutores o custodios. En otras palabras, el cambio de nombre no altera ninguna obligación de cuidar a un menor o de pagar la manutención de menores. Tampoco afecta los derechos de custodia, que también se denominan tiempo de crianza y autoridad para tomar decisiones.

Espero que este video le haya resultado útil. Si necesita más información, visite mdcourts.gov/namechange. Gracias por ver el video.